
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de emprendimiento – nuevas iniciativas empresariales para el asesoramiento a personas emprendedoras en la elaboración de planes de viabilidad y aspectos vinculados a la sensibilización del emprendimiento, asesoramiento inicial, elaboración de planes de viabilidad, creación de empresas y consolidación, con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto de esta contratación es:

- El servicio de información y asesoramiento inicial vinculado a aspectos básicos del emprendimiento.
- El apoyo inicial, mediante el asesoramiento individualizado a personas con ideas de negocio en la identificación de necesidades relativas al proceso de emprender.
- La identificación de proyectos y perfiles de personas promotoras con alto potencial emprendedor innovador.
- El apoyo de forma integral mediante un servicio de asesoramiento individualizado a personas con ideas de negocio en la elaboración y análisis de su plan de empresa. Este apoyo se traduce en un asesoramiento general en todos los aspectos que inciden en el estudio de viabilidad de un proyecto de negocio o plan de viabilidad.
- Acompañar a las personas promotoras que hayan desarrollado dichos planes de empresa, en la constitución y puesta en marcha de la empresa entendiendo como tal el apoyo técnico propio de la creación de una empresa.
- Promover activamente el acceso a la financiación externa de los nuevos proyectos de tal forma que se ofrezca un planteamiento integral de apoyo en la identificación en la búsqueda de financiación.
- Colaborar con la Agencia de Desarrollo en el desarrollo del ecosistema de emprendizaje e intraemprendizaje.

Con la prestación de dicho servicio se pretende facilitar el apoyo técnico para asesorar, tutorizar y desarrollar proyectos y perfiles de personas emprendedoras con alto potencial emprendedor.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

Comenzará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse otro año más, siempre que el órgano de contratación así lo acuerde.

3. PRECIO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato se establece en 50.000 euros, más el correspondiente IVA.

La facturación será mensual.

4. CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en la prestación del servicio de emprendimiento – nuevas iniciativas empresariales para el asesoramiento a personas emprendedoras en la elaboración de planes de viabilidad y aspectos vinculados a la sensibilización del emprendimiento, asesoramiento inicial, elaboración de planes de viabilidad, creación de empresas y consolidación, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Personas destinatarias del servicio:**

1. El servicio se prestará a personas con iniciativas empresariales de nueva creación que vayan a tener su domicilio de actividad en la comarca del Goierri.
2. También se ofrecerá servicio a empresas ya constituidas y que en el caso de contar éstas con una nueva línea empresarial vinculada a la creación de valor añadido en el tejido empresarial del Goierri.

- **Servicios requeridos:**

El servicio consistirá en el asesoramiento inicial, apoyo para la elaboración del plan de viabilidad y en la resolución de dudas sobre aspectos técnicos vinculados a la creación de una empresa. En concreto la empresa adjudicataria deberá:

1. Acompañar a las personas emprendedoras en la reflexión y análisis necesarios para la definición de su modelo de negocio, mediante un asesoramiento estratégico, comercial y de planificación económica y de gestión. En este caso, el producto final esperado será el propio plan de viabilidad. El modelo de trabajo expuesto deberá adaptarse a cada proyecto asesorado de tal forma que cumpla con la flexibilidad y personalización esperada.
2. Trasladar a las personas emprendedoras información y pautas que les guíen en su desarrollo como personas emprendedoras.
3. Reuniones y consultas con interlocutores externos, expertos sectoriales y de mercado (entidades financieras, instituciones, entidades, etc.).
4. Coordinación, seguimiento y descargo semanales de las labores realizadas con la persona designada desde Goieki.
5. Elaborar un documento final que recoja el resumen del trabajo realizado con cada persona emprendedora, y el plan de viabilidad resultante. El documento deberá elaborarse siguiendo las pautas de comunicación y manual de Goieki.
6. Cumplir con el procedimiento definido por el servicio de nuevas iniciativas empresariales (BBDD, ficha consulta, ficha persona emprendedora, hoja de planes/proyectos, etc.)
7. El modelo de plan de empresa que deberá emplear la empresa consultora será el basado en BIDERAGARRITASUNA PLANA de la Diputación Foral de Gipuzkoa. El modelo deberá servir para realizar presentaciones útiles ante posibles inversores o programas de financiación externa.
8. El trabajo se dará por finalizado a la terminación del plan de viabilidad.

- **Idioma de prestación del servicio:**

Con el objetivo de garantizar el derecho de los/as ciudadanos/as en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios se deberá de poder ofrecer y a elección de la persona emprendedora, en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello, la empresa licitadora deberá disponer de recursos humanos competentes en ambas lenguas tanto a nivel

oral como a nivel escrito. Este requisito será justificado por la titulación correspondiente (equivalente a un nivel C1 del marco europeo). En todo caso, Goieki y en el caso de no poder acreditar este requisito con la titulación mencionada, podrá por medio de una entrevista o prueba analizar y valorar la competencia necesaria.

En relación a los materiales y entregables a disposición de las personas emprendedoras, será obligatoria la utilización de ambas lenguas oficiales.

De forma complementaria, y en el caso de otros idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, se valorará la posibilidad de atención y trabajo en y con carácter accesorio de otros idiomas oficiales de algún estado miembro de la Unión Europea.

- Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en las instalaciones facilitadas por Goieki y que estarán debidamente equipadas para la correcta realización del mismo.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones responsabilizándose por ello de:

- La apertura y cierre de las instalaciones
- El control de acceso a las mismas
- El buen uso de las instalaciones

La prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a viernes en el horario de Goieki y en base a las necesidades requeridas o que vayan surgiendo.

El servicio conlleva la obligación de entrega de justificantes tales como; hojas firmadas con la acreditación del servicio prestado, acreditación de las personas beneficiarias (DNI o similar), y factura mensual.

Se precisa que el adjudicatario posea un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad horaria y funcional para la prestación de los servicios adaptándose a los ritmos y requerimientos que se establezcan desde Goieki.

La empresa adjudicataria realizará el servicio en nombre de Goieki no pudiendo hacer publicidad ni labor comercial de la empresa a la que pertenece, ni utilizar el propio servicio de Goieki en beneficio de la empresa adjudicataria incorporándolo a su cartera de servicios dando la imagen de ser propio.

La empresa adjudicataria no podrá obrar al mismo tiempo como entidad homologada en el acompañamiento a proyectos empresariales en el proceso de creación de empresa de los programas TXEKIN y EMEKIN en la comarca del Goierri.

Goieki cuenta con un sistema de información propio destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados. En dicho sistema toda actividad vinculada al servicio de nuevas iniciativas empresariales se refleja con carácter obligatorio. Para ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos del sistema se presenta un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio y no facturable. Goieki facilitará la formación básica necesaria al respecto.